



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Paltas - Loja - Ecuador

2019 - 2023

FICHA DE INFORMACIÓN GENERAL ORDENANZA N°28

TITULO: ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.

REGISTRO OFICIAL: N° 1749

FECHA DE PUBLICACIÓN RO: 12 de noviembre de 2021

PÁGINAS: 45-54

INFORMACIÓN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA: N° 27

TIPO DE ORDENANZA: Ordenanza

NOMBRE DE ORDENANZA QUE (DEROGA, SUSTITUYE, REFORMA, CODIFICA): "ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021."

ARTÍCULOS: 13

PRIMERA SESIÓN: 13 de octubre de 2021

SEGUNDA SESIÓN: 19 de octubre de 2021

FECHA DE SANCIÓN: 22 de octubre de 2021

COMPETENCIA: GADC-Paltas.

STATUS LEGAL: **VIGENTE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. (...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley...”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “...Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código...”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “...Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “...Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones...”;

Que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “...*Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...*”;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “...*Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos...*”;

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “...*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...*”;

Que, el Director Financiero, mediante oficio N° 248-DF-GADCP-LEA-2021 de 23 de septiembre de 2021 dirigió al Alcalde, manifestó: “...*solicito a su autoridad y por su intermedio al Concejo Municipal, se autorice efectuar la respectiva reforma presupuestaria del presupuesto aprobado para el período fiscal 2021, debido a las necesidades presentadas en el ejercicio presupuestario, originadas por subestimaciones, sobreestimaciones, y gastos no previstos...*”;

Que, el Director Financiero, mediante oficio N° 25 -DF-GADCP-LEA-2021 de 29 de septiembre de 2021 dirigió al Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, manifestó: “...*no se están disminuyendo o suprimiendo partidas presupuestarias, las obras que se han considerado son de carácter prioritario y que no se han podido prever y no se considerado en la elaboración del presupuesto del Ejercicio económico 2021 y se cuenta con nuevas fuentes de financiamiento como son los aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Guachanamá y Casanga por un valor de 35000,00 USD, de igual forma debo*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

indicar que no se están afectando los recursos destinados para el pago de la deuda pública, por lo que no se estaría incumpliendo con lo que establece el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD...”;

Que, con oficio Nro. 001-CPP-GAD-PALTAS-2021, de 7 de octubre de 2021, suscrito por los Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se puso a conocimiento del Alcalde el informe favorable para la reforma al presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, de 13 de octubre de 2021, se trató como punto cuatro.: Conocimiento y resolución en PRIMER DEBATE de la reforma al presupuesto de 2021;

Que, el Alcalde, mediante oficio N° 0880-A-GADC-PALTAS-2021 de 13 de octubre de 2021, solicitó al Director Financiero y al Procurador Sindico: “...emitir el informe jurídico y financiero, respectivamente, con el objeto de poner a consideración del concejo cantonal en su segundo y definitivo debate...”;

Que, el Director Financiero, mediante oficio N° 269-DF-GADCP-LEA-2021 de 15 de octubre de 2021 dirigió al Alcalde, manifestó: “...El presupuesto es un instrumento flexible, es decir, susceptible de modificaciones durante el período de vigencia y son las variaciones a las asignaciones iniciales de ingresos o gastos aprobados, así como de las que pudieren generarse durante el ejercicio fiscal, en virtud de ello debo manifestar que: no se están disminuyendo o suprimiendo partidas presupuestarias, las obras que se han considerado son de carácter prioritario y que no se han podido prever y no se considerado en la elaboración del presupuesto del Ejercicio económico 2021 y se cuenta con nuevas fuentes de financiamiento como son los aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Guachanamá y Casanga por un valor de 35000,00 USD, de igual forma debo indicar que no se están afectando los recursos destinados para el pago de la deuda pública, por lo que no se estaría incumpliendo con lo que establece el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD...”;

Que, el Procurador Síndico (E), mediante oficio N° 395-PS-GADCP-2021 de 18 de octubre de 2021 dirigió al Alcalde, manifestó: “...El tiempo en que se solicita dicha reforma está dentro de lo legal, conforme lo instruye el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización. Todo presupuesto, es factible de reforma, conforme a la normativa prescrita, y establecida en el COOTAD y en el Reglamento a la Código al Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...”;

Que, una vez que el la Liquidación del Presupuesto 2020 ha sido aprobada y el presupuesto 2021 se encuentra ejecutando es necesario reformar el mismo;

En uso de las atribuciones que le concede la Ley.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PALTAS**
Catacocha - Loja – Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
Catacocha - Loja – Ecuador

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	
	INGRESOS	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
2.8.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
2.8.01.04.02	Aporte del GAD Parroquial de Casanga	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
2.8.01.04.04	Aporte del GAD Parroquial de Guachanamá	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
TOTAL INGRESOS							35.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
Catacocha - Loja – Ecuador

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	
	EGRESOS	14.511.325,78	437.752,39	402.752,39	437.752,39	402.752,39	1.4546.325,78
	111. ADMINISTRACION GENERAL						
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	211.000,00		90.000,00		90.000,00	121.000,00
	243. UNIDAD DE GESTION Y APOYO SOCIAL MUNICIPAL						
5.3.02.16	Servicios de voluntariado	0,00	2.000,00		2.000,00		2.000,00
	321. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO						
7.3.06.01	Consultora, Asesora e Investigación Especializada	60.000,00		26.400,00		26.400,00	33.600,00
7.3.06.05.01	Estudios , diseños y proyectos	30.000,00	9.000,00		9.000,00		39.000,00
7.5.01.03.10	Construccion de UBS en la parroquia Guachanama	20.000,00	20.000,00		20.000,00		40.000,00
7.5.01.03.47	Estudios y diseños definitos de los sistemas de alcatarillado sanitario y pluvial y planta de tratamiento de aguas servidas para el Barrio Rancho Grande	0,00	26.400,00		26.400,00		26.400,00
7.5.05.01.02	Mejoramiento del sistema de agua del barrio El Coposo	7.000,00	1.000,00		1.000,00		8.000,00
7.5.05.01.05	Mejoramiento del sistema de agua Aguacollas	3.500,00		3.500,00		3.500,00	0,00
	331. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO						
7.5.01.01.17	Construcción de alcatarillado sanitario en el barrio Agua Collas parroquia Lourdes	20.000,00	12.500,00		12.500,00		32.500,00
7.5.01.01.72	Construcción y Fiscalización del Plan Maestro del Sistema Regional de Agua Potable para la Ciudad de Catacocha y 14 barros rurales.	13.677.225,78		263.852,39		263.852,39	13.413.373,39
	351. PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO						
7.3.04.99	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Los Ascensores, Gradas Electricas, Geenrador Electrico, Cuarto Frio Y Bombas De Agua Del Ccp	0,00	5.500,00		5.500,00		5.500,00
7.3.06.01	Consultora, Asesora e Investigación especializada	90.000,00	5.000,00		5.000,00		95.000,00
7.5.01.04.02	Regeneración urbana (parques, escalinatas, plazas, veredas)	80.000,00	20.000,00		20.000,00		100.000,00
7.5.01.04.03	Construcción del parque infantil	200.000,00	40.000,00		40.000,00		240.000,00
7.5.01.07.67	Construcción De Casa Comunal En El Barrio Langunche, Parroquia Guachanamá	0,00	26.500,00		26.500,00		26.500,00
7.5.01.07.68	Construcción De Casa Comunal En El Barrio La Vega Del Carmen, Parroquia Lourdes	0,00	26.500,00		26.500,00		26.500,00
7.5.01.07.78	Casa Comunal Y Reconstrucción De La Cancha De Uso	0,00	30.000,00		30.000,00		30.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

	Multiple Del Barrio Opoluca						
7.5.01.07.79	Construcción de viceria en el sector Chapango	0,00	6.000,00		6.000,00		6.000,00
	361. OTROS SERVICIOS COMUNALES						
7.5.01.03.30	Construcción de Alcantarilla tipo cajón Fase 1 en el Sector de Consacola	10.000,00	12.000,00		12.000,00		22.000,00
7.5.01.03.45	Construcción de Alcantarillado en el Barrio Consacola de la ciudad de Catacocha	3.000,00	4.000,00		4.000,00		7.000,00
7.5.01.03.46	Construcción de Alcantarillado en la Comuna Collana Catacocha	5.000,00	4.000,00		4.000,00		9.000,00
7.5.01.04.9	Arreglo De La Cancha De Uso Multiple De La Escuela Aquilés Pérez De Playas Alto De Catacocha	0,00	25.652,39		25.652,39		25.652,39
7.5.01.04.10	Construcción De La Cubierta De La Cancha Del Barrio Rancho Grande	0,00	70.000,00		70.000,00		70.000,00
7.5.01.04.53	Construcción de Cancha Deportica del Barrio Zapotepamba, parroquia Casanga	15.000,00	4.000,00		4.000,00		19.000,00
7.5.01.04.72	Construcción de Cancha de uso Múltiple del barrio Naranja Palto	15.000,00	3.800,00		3.800,00		18.800,00
7.5.01.04.74	Construcción de Cancha de Uso Múltiple para el Barrio Playas Higinda	15.000,00	4.900,00		4.900,00		19.900,00
7.5.01.04.75	Construcción De Graderio Con Cubierta En Cancha Del Barrio El Purón.	4.400,00	7.000,00		7.000,00		11.400,00
7.5.01.05.60	Construcción de 6 Cabezales de Alcantarillas para el Barrio Santo Domingo	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
7.5.01.05.81	Apertura de la vía a la loma de la capilla de la parroquia Casanga (CONVENIO CON JUNTA PARROQUIAL 5000)	6.000,00	5.000,00		5.000,00		11.000,00
7.5.01.05.85	Mantenimiento de la vía desde la 25 de Junio-Aguacollas	9.000,00		9.000,00		9.000,00	0,00
7.5.01.99	Apertura De La Vía Velacruz-Trigopamba-La Pirca-Duraznillo	0,00	36.500,00		36.500,00		36.500,00
7.5.01.07.43	Cambio de cubierta del bloque de aulas de la Escuela Isauro de Jesús Díaz en el Barrio Yambila	5.000,00	7.000,00		7.000,00		12.000,00
7.5.01.07.61	cambio del techo de la casa comunal para el Barrio de Huato, parroquia Catacocha	6.000,00	9.200,00		9.200,00		15.200,00
7.5.01.07.62	Cambio De Cubierta De La Casa Comunal Del Barrio Llano De Huato, Parroquia Lourdes	0,00	9.000,00		9.000,00		9.000,00
7.5.01.07.63	Cubierta Metálica De La Casa Comunal Del Barrio Colanga	6.000,00	3.000,00		3.000,00		9.000,00
7.5.01.07.65	Reconstrucción De La Escuela Del Barrio La Ramada, Parroquia Catacocha	3.200,00	2.300,00		2.300,00		5.500,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

DISPOSICION FINAL.

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y su publicación en la gaceta oficial de la municipalidad; y, dominio Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Jorge Luis Feijóo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. –

RAZÓN: Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.- **CERTIFICO:** Que **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, en su primer debate en la sesión ordinaria del día miércoles trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día martes diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTA.- Jorge Luis Feijóo Valarezo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las once horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 248 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO, LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS,**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Jorge Luis Feijoó Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTA.- CERTIFICO: Que el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; sancionó, firmó y dispuso la promulgación de la **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PRIMERA REFORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021**, a veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Mgs. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo.
SECRETARIA GENERAL